



## AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

### MODELO DE IMPRESO MUNICIPAL

#### MODELO LOR

#### LICENCIA DE OBRAS (modelo reducido)

##### UTILIZACION DEL MODELO LOR

Este modelo se utilizará para aquellas obras que no requieran de un proyecto técnico de obras, excluyendo las que requieren solo comunicación previa (modelo CPAU).

Entre otras se utilizará para:

- Obras de modificación y reforma interior de los edificios y locales, incluidas sus instalaciones, que no precisen de proyecto técnico, excluyendo aquellas que no afecten sustancialmente a la distribución interior (comunicación previa en modelo CPAU), pudiendo aportar planos a escala y memorias valoradas si les fuera solicitadas por los servicios técnicos municipales.
- Obras de remodelación, conservación y reforma de fachadas, cubiertas y patios interiores de los edificios, que por no ser sustanciales no precisen de proyecto técnico, pero si la aportación de planos a escala y memorias valoradas si les fuera solicitadas por los servicios técnicos municipales.
- Canalizaciones y acometidas de redes de servicios (agua, saneamiento, energía eléctrica, gas...etc)
- Canalizaciones para renovación y ampliaciones de redes de servicios que no precisen proyecto técnico.
- Colocación de carteles, anuncios, toldos y marquesinas que no precisen proyecto técnico.
- Cerramientos de fincas y vallados que no precisen de proyecto técnico.
- Movimientos de tierra y vaciados que no precisen de proyecto técnico.
- Demolición de construcciones que no precisen de proyecto técnico.
- En general aquellas obras similares que no precisen proyecto técnico, pero sí la aportación de planos a escala y memorias valoradas firmadas por técnicos competentes según puedan solicitar los servicios técnicos municipales.

##### NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- No escribir sobre las casillas sombreadas
- Los apartados 1 y 2 (si el/la solicitante actúa como representante) se deben cumplimentar obligatoriamente
- En el apartado 3 se indicará obligatoriamente la descripción, emplazamiento, constructor, presupuesto y plazo de ejecución de las obras. Se indicarán los documentos que se aportan y la fecha y firma del/la solicitante.

##### **DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Para la inspección municipal del local el/la solicitante deberá exponer en la obra, en lugar visible desde la vía pública una copia del modelo entregado al Ayuntamiento con el nº de registro otorgado por la OAC. La falta de este requisito podría ser motivo de sanción.

#### ANEXO DE OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA

Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha.

Artículo 7. Modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

“Artículo 165. Los actos sujetos a licencia urbanística.

1. Están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos de construcción y edificación y de uso del suelo y, en particular:

- a) Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo no incluidas en proyectos de reparcelación.
  - b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
  - c) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
  - d) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención total o las parciales que modifiquen esencialmente, su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura.
  - e) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones que afecten en menor medida a sus elementos de fachada, cubierta, o estructura que las descritas en la letra anterior o modifiquen su disposición interior, siempre que no se hallen sujetas al régimen de comunicación previa.
  - f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
  - g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
  - h) La modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
  - i) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abanalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.
  - j) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
  - k) La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.
  - l) El cerramiento de fincas, muros y vallados.
  - m) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
  - n) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
  - ñ) La instalación de invernaderos.
  - o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
  - p) Las instalaciones que afecten al subsuelo.
  - q) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.
  - r) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
  - s) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
  - t) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.
3. Cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por los Municipios en su propio término municipal, el acuerdo que los autorice o apruebe está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

SERVICIO DE URBANISMO



<b>LICENCIA DE OBRAS (mod. reducido)</b>	<b>Exp:</b>
--	-------------

<b>1 – DATOS DEL INTERESADO/A</b>		
Nombre y apellidos o razón social:		
DNI/NIF,NIE,CIF:	Domicilio:	
Municipio:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Email:
<b>Domicilio a efectos de Notificación:</b>		

<b>2 – DATOS DEL / LA REPRESENTANTE</b>		
Nombre y apellidos o razón social:		
DNI/NIF,NIE,CIF:	Domicilio:	
Municipio:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Email:
<b>Domicilio a efectos de Notificación:</b>		

<b>3 – OBRAS A REALIZAR</b>		
Descripción:		
Emplazamiento:		
Nombre del Constructor/a: Domicilio:		
Presupuesto Ejecución Material:	€	Ingreso por Derechos: €
Plazo de ejecución de las obras:	meses	Ingreso por Fianza: €
Documentos que presenta:		
El/la que suscribe, solicita licencia para las obras indicadas, de conformidad con la documentación presentada y comprometiéndose a cumplir con la legislación urbanística municipal vigente así como, con las prescripciones técnicas aplicables y condiciones establecidas por el Ayuntamiento.		
En Puertollano, a _____ de _____ de 20____		
Fdo: El/la Solicitante o representante.		

<b>4 – CONCESION DE LA LICENCIA POR RESOLUCION</b>			
Acuerdo nº _____ del Concejal de Urbanismo y Obras de fecha:	<b>No</b>	<b>Si</b>	
Contenido del acuerdo:			
En Puertollano, a _____ de _____ de 20____			
El Secretario			
Esta licencia caduca en el plazo de 3 meses sin haberse iniciado las obras. Igualmente caducan si las obras se paralizan más de 1 mes sin causa justificada o, acumuladamente más del 20 % del plazo de ejecución de la misma.			